

8. JURADO.

El jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos personas relacionadas con el mundo de la Cultura y la Literatura, invitadas por la Biblioteca Municipal.
- La Secretaría, con voz, pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La selección de las cartas ganadoras atenderá a los siguientes criterios:

- Mejor concepción narrativa de los temas propuestos, 3 puntos.
- Originalidad y calidad literaria, 3 puntos.
- Estilo y corrección gramatical y ortográfica, 3 puntos.
- Presencia de cualquier referencia relativa a Arucas en la obra, 1 punto.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.

El/a participante cederá al El Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las cartas ganadoras, para su promoción y la del propio concurso.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre, con motivo del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

12. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para resolver dudas o solicitar información adicional, llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección biblioteca@arucas.org.

2º. V CERTAMEN DE ESCULTURA MANOLO RAMOS GONZÁLEZ

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas convoca las bases del “V Certamen de Escultura Manolo Ramos González”, en homenaje al artista aruquense e Hijo Predilecto de Arucas, Manuel Ramos González (1899-1971).

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP número 53 de fecha 25/04/2005, vengo a ordenar:

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (BOP número 53 de fecha 25/04/2005).

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de DOS MIL EUROS (2.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 02/330/481.00.

3. OBJETO.

Con este concurso se intenta potenciar la creación artística en la disciplina de la Escultura, en todos sus estilos y modalidades, como un vehículo de expresión de sentimientos y opiniones culturales.

4. TEMA Y TÉCNICA.

El tema y la técnica de las obras serán libres y deberán ser firmadas y tituladas por su/s autor/es.

Las obras presentadas deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, por tanto, que no hayan sido premiadas en otros concursos o certámenes. Solo se podrá presentar una obra por participante o grupo de participantes -un máximo de dos artistas por grupo de participantes- y los materiales deberán ser adecuados, en su durabilidad y mantenimiento, para garantizar a largo plazo la instalación, siendo apta para su exposición.

Quedarán excluidas aquellas piezas cuyo contenido pueda considerarse discriminatorio de cualquier índole o enaltezca algún tipo de violencia.

5. DIMENSIONES.

Las dimensiones de la obra propuesta serán como mínimo de 30 cm y como máximo de 150 cm, con base incluida, debiendo ser fácilmente manipulable por una o dos personas máximo sin necesidad de máquinas.

6. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.

Podrán participar y ser beneficiarios/as de los premios, todas aquellas personas mayores de edad, residentes en Canarias de nacionalidad española o extranjera.

No podrá participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

8. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.

El plazo de presentación de los trabajos será el establecido en la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Arucas o de acuerdo con en el resto de las modalidades definidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la siguiente documentación:

- a) Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- b) Fotocopia del DNI.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación establecidos quedarán fuera de concurso.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Una vez presentada la documentación, mediante cita previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: museomunicipal@arucas.org; se entregará la pieza escultórica en el Museo Municipal de Arucas, sito en la calle Barranquillo, número 1, 35400 Arucas, Las Palmas, adjuntando copia de la solicitud presentada previamente, el Anexo I, y una memoria explicativa de la pieza, con una extensión máxima de 2 folios, en sobre cerrado, con el título de la obra en el exterior del mismo; entregándose por esta institución, justificante de recepción de la obra.

Los trabajos tendrán embalaje reutilizable, siendo por cuenta del autor los gastos que se originen en el transporte de estos. En caso de ser entregados por agencia de transporte al Museo municipal, se indicará la fecha de envío en la solicitud para contabilizar si se ha hecho en el plazo establecido. En cualquier caso, tanto si es entregada personalmente como a través de agencia, el Ayuntamiento de Arucas no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado o extravío.

El Ayuntamiento de Arucas se exime de cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse en las obras. El/la artista que lo desee puede a título personal contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y “clavo a clavo”, que cubra los traslados y el tiempo de exposición en el Museo municipal.

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad ante el extravío o deterioro que pueda sufrir de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhibe de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

9. PREMIOS.

La dotación económica de la subvención será de DOS MIL EUROS (2.000 euros) y se efectuará con cargo la aplicación presupuestaria 03.338.48100. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.

Se establecen tres únicos premios (impuestos incluidos) sujetos a la retención fiscal vigente:

Primer Premio: 1.000 euros.

Segundo Premio: 600 euros.

Tercer Premio: 400 euros.

Si finalizado el plazo de presentación de trabajos no se hubiesen recibido solicitudes de participación, los premios se declararán desiertos por el órgano instructor del procedimiento.

Los premios serán concedidos a las obras; repartiéndose proporcionalmente el montante del mismo, en función del número de autores de la obra premiada.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente para concederlos.

El/la participante que obtenga algunos de los premios objeto de este certamen cederá al el Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva de todo el derecho de explotación de éstas, así como de su divulgación en cualquier forma y lugar.

El resto de las esculturas podrán ser retiradas en la sede del Museo Municipal de Arucas, una vez finalice la exposición, entre los meses de diciembre y enero, mediante cita previa llamando al teléfono 928 628 165, o a través del correo electrónico: museomunicipal@arucas.org. El Ayuntamiento no se hace responsable de su conservación o localización después de la fecha mencionada.

El/la participante cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor de carácter patrimonial de la obra. El Excmo. Ayuntamiento de Arucas podrá difundir y hacer uso público de las obras ganadoras y no retiradas por los participantes, según lo descrito en estas bases, sin ánimo de lucro, para su promoción y la del propio concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas como propietario de las obras ganadoras decidirá el lugar de colocación, siendo preferente algún espacio de uso público de la Institución, en función de sus posibilidades y necesidades, respondiendo siempre a las medidas de protección y seguridad de las mismas.

Si existiera alguna obra que no sea retirada en las condiciones establecidas, el Excmo. Ayuntamiento de Arucas será libre de quedarse con la pieza, garantizando siempre su autoría.

10. SELECCIÓN DE OBRAS PARA LA EXPOSICIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las obras premiadas y seleccionadas, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios de que dispone el Museo Municipal.

11. JURADO.

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por:

- Presidente: El Concejal/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales designados/as por la Concejalía de Cultura; siendo al menos por una persona especialista en escultura.
- Secretario/a con voz, pero sin voto, funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que, a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, ratificándose dicho fallo posteriormente en Junta de Gobierno Municipal.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y estará facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso, así como para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Valoración de los materiales utilizados.
- Creatividad y originalidad en la expresión de su contenido.
- Valor estético y artístico.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo se dará a conocer el día de la inauguración de la exposición, al tiempo que se entregará un diploma acreditativo del premio, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41.2 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

14. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para cualquier duda adicional, llamar al teléfono de contacto 928.62.81.65 o mandar mensaje al correo electrónico: museomunicipal@arucas.org

ANEXO I

SOLICITUD DE PREMIO-SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

III CERTAMEN DE ESCULTURA “MANOLO RAMOS”

1. DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE		
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ☐ Solicitante ☐ Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)		Nº	ESC	PISO
				PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		MUNICIPIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
DATOS DEL ENVÍO DE LA OBRA:				
FECHA DE ENVÍO: MODO:				
FECHA ESTIMADA DE ENTREGA:				
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
☐ Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. ☐ Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. ☐ Memoria explicativa de la obra.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
☐ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento.				
☐ Que cumpla los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.				
☐ Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.				
☐ Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora.				
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi obra, para la promoción de la misma y la del propio concurso.				
PROTECCIÓN DE DATOS				
☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan.				
Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.				

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Firma del interesado/a

3º. PREMIO A LA MEJOR LETRA TRADICIONAL “TOMÁS PERÉZ GONZÁLEZ” - FIESTAS DE CARNAVAL 2025 DEL MUNICIPIO DE ARUCAS EN EL CONCURSO DE MURGAS ADULTAS DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DEL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025.

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con la finalidad de fomentar la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e implicación de colectivos ciudadanos y ciudadanas en general, como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en torno la celebración de las Fiestas de Carnaval 2025 del Municipio de Arucas, en particular; presenta las siguientes bases reguladoras del Concurso a la Mejor Letra Tradicional “Tomás Pérez González” para el Concurso de Murgas Adultas de las Fiestas del Carnaval del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria 2025.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el BOP de Las Palmas, número 53, de fecha 25 de abril de 2005, y con la aprobación previa del Pleno de esta corporación, vengo a ordenar:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la de establecer las normas para la futura convocatoria de concesión del Premio del Concurso a la Mejor Letra Tradicional “Tomás Pérez González” por el Concurso de Murgas Adultas de las Fiestas de Carnaval del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria 2025, programado dentro de las Fiestas del Carnaval 2025 del Municipio de Arucas y, que tiene establecido el Excmo. Ayuntamiento de Arucas en el citado concurso de murgas adultas, en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose la subvención a los solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en estas bases, con el límite fijado en el punto duodécimo (financiación y dotación económica) de las presentes bases, a aquella murga que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad fundamental de este premio es la de ofrecer actividades que fomenten la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e implicación ciudadana y colectiva, la recuperación de las letras pioneras y tradicionales de las primeras murgas de los carnavales isleños y promoción de las carnestolendas aruquenses, así como, de forma indirecta, recordar y reconocer a uno de los pioneros del Carnaval de la Isla de Gran Canaria, Tomás Pérez González, que aunque nacido en Lanzarote, residió en Arucas desde los cuatro años. Tomás Pérez González, está considerado uno de los mejores letristas del Carnaval y muchos hablan de él como el padre del estilo murguero en Gran Canaria. Además, fue fundador y director de la Afilarmónica Los Nietos de Kika del Municipio de Arucas, generó escuela, su buen hacer animó la creación de murgas en Arucas, muchos barrios de Las Palmas de Gran Canaria con sus letras cargadas de ironía, crítica a ritmos pegadizos y conocido como los pasodobles, siendo precursor del Carnaval de Arucas y otros municipios. Falleció el 29 de febrero de 1996, poco después del entierro de la sardina, desde entonces en el Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias, dentro de su concurso de Murgas Adultas, se entrega el Premio a la “Mejor Letra Tradicional “Tomás Pérez González” por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y la Asociación para el Arte y la Cultura “Tomás Pérez González”, en recuerdo de este gran murguero, reconocido en ambas provincias canarias.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes Bases Reguladoras tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se registrarán por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.